

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



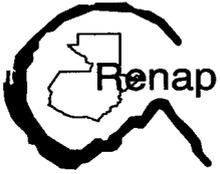
Nº 1658

**ACTA No. 36-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas del día jueves doce de mayo de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El Directorio designa por consenso y unanimidad al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, para que presida la presente sesión, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 35-2011
- III. Conocimiento de amparo promovido en contra del Directorio del RENAP, por parte de la Diputada de Rosa María Angel Madrid de Frade.
- IV. Conocimiento de Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima
- V. Conocimiento de Informe sobre Proyecto de Prioridad Depuración DPI
- VI. Conocimiento de oficio enviado por Consejo Consultivo
- VII. Conocimiento de Adjudicación de la Junta de Licitación del Evento de Licitación No. 03-RENAP-2011 "Adquisición de Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las sedes del -RENAP- en los Municipios del Departamento de Guatemala, para los años 2011 y 2012".
- VIII. Solicitud de Aprobación para autorizar al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a delegar la representación legal en el señor Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo del Registro Nacional de las personas -RENAP-, quien se encuentra en el citado cargo de manera interina.
- IX. Puntos varios.
- X. Convocatoria de la sesión.
- XI. Cierre de la sesión.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1659

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 35-2011.

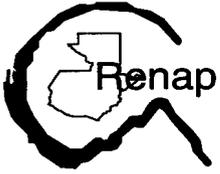
Se procedió a dar lectura al Acta número 35-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONOCIMIENTO DE AMPARO PROMOVIDO EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL RENAP, POR PARTE DE LA DIPUTADA ROSA MARIA ANGEL MADRID DE FRADE.

El Directorio conoce la notificación de fecha once de mayo del año dos mil once, que traslada Asesoría Legal según oficio DAL-1007-2011 de fecha 11 de mayo del presente año, mediante la cual fue notificada la Acción de Amparo identificada con el número 01057-2011, a cargo del oficial 7o., tramitado por la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, interpuesto por la señora Rosa María Angel Madrid de Frade, en su calidad de Diputada del Congreso de la República de Guatemala contra el Directorio del Registro Nacional de las Personas. El pleno del Directorio se da por enterado de la Acción de Amparo interpuesta, y por consenso y unanimidad indica que la Asesoría Legal debe remitir los antecedentes al órgano jurisdiccional correspondiente, a efecto de cumplir con el plazo señalado.-----

CUARTO: CONOCIMIENTO DE RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Director ejecutivo eleva con informe circunstanciado para conocimiento del Directorio el recurso de revocatoria interpuesto por la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima. El Director Ejecutivo manifiesta que se trata de las hojas de papel seguridad para las sedes del Registro Nacional de las Personas, y que no se realizó el segundo pago, porque no hubo junta receptora ni junta liquidadora de conformidad con la ley, y existen hallazgos sobre este tema que corresponden a la administración anterior, y mediante el recurso solicitan que se revoque la postura de no efectuar el pago. El proyecto tenía cuatro entregas, la primera fue recepcionada y pagada, otra entrega también fue recepcionada y pagada, el segundo pago es el que tiene falencias y no se pagó porque no se encontró toda la documentación de respaldo. Asimismo indica que solicitó una auditoría y en base a la misma se determinó que no puede realizar el pago, debido a los hallazgos, aunque la empresa es seria. El Directorio conoce y se da por enterado del Recurso de Revocatoria planteado por la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima, y resuelve de conformidad con el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, concediendo audiencia por el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, en el orden sucesivo: a) A la Parte Recurrente, b) A la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas –RENAP-; c) A la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP-; y d) A la Procuraduría General de la Nación –PGN-, emitiéndose para el efecto la resolución de Directorio número doce guión dos mil once (12-2011), la cual se transcribe “DIRECTORIO, REGISTRO



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1660

NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–, Guatemala doce de mayo de dos mil once. I. Se tiene por recibido el memorial que contiene el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Abogado y Notario ROBERTO VILLEDA ARGUEDAS, en su calidad de Mandatario Especial Judicial con representación, de la entidad FORMULARIOS STANDARD S.A., para que se autorice el pago de suministros. II. Se tiene a la vista el Informe Circunstanciado remitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. III. Se reconoce la calidad con que actúa. IV. Se tiene por señalado el lugar para recibir notificaciones en séptima avenida, siete guión setenta y ocho (7-78), zona número cuatro (4) de esta ciudad capital, edificio Centro Americano. V. De conformidad con lo prescrito en los artículos 12 y 13 del Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de lo Contencioso Administrativo”, se concede AUDIENCIA por el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación en el orden sucesivo a: A LA PARTE RECURRENTE A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –PGN- VI. En cuanto a lo demás solicitado, presente para su oportunidad. VII. Notifíquese. **CITA DE LEYES:** artículos 12, 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 literal “h”, del Decreto 90-2005, “Ley del Registro Nacional de las Personas” y sus reformas; 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.”-----

QUINTO: CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRIORIDAD DEPURACIÓN DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI–. El Director Ejecutivo procedió a realizar la presentación sobre el avance del Proyecto de Prioridad de Depuración del Documento Personal de Identificación, inicia la explicación en la gráfica denominada la depuración y verificación de los DPI empadronados, que al 30 de abril del 2011, se realizó el Corte 3, en el cual son 5,088,242 DPI’s impresos, 3,770,918 DPI’s verificados, Padrón del Tribunal Supremo Electoral –TSE- 6,779,868. En cuanto al avance global, indica que del total de DPI’s impresos 5.088.242 equivalente al 100%, los DPI no empadronados son 1.317.324 equivalente a un 26%, los DPI empadronados 3.770.918 equivalente a un 74%. Del total de DPI empadronados 3.770.918 equivalente al 100%, los DPI verificados son 3.339.400 equivalente al 89%, los DPI en verificación 431,518 equivalente al 11%. A continuación explica la gráfica referente al Estado de los Empadronados por Primera Vez, que al 28 de marzo del 2011 son 583,579 equivalente al 100%, los DPI impresos por primera vez Empadronados son 136,430 equivalente al 23% y los DPI impresos por primera vez no empadronados son 447,149 equivalente al 77%. En cuanto a los Registros de DPI entregados al Tribunal Supremo Electoral –TSE–, indica que se han realizado 5 entregas desde el 11 de febrero al 10 de mayo del presente año, por un total de 3,401,097 DPI. Es importante resaltar que la última entrega fue de 1,103,094, asimismo se tiene estimado la próxima semana



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



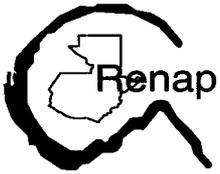
Nº 1661

entregar 1 millón de DPI adicionales al Tribunal Supremo Electoral. Por último explica que de los Registros de DPI entregados al Tribunal Supremo Electoral, se hace una clasificación por edad de 18-20, 21-23, 24-25, 26-30. 31 ó más, con porcentaje de participación masculino y femenino, tal como se muestra en la gráfica correspondiente.-----

SSEXTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO. El Director Ejecutivo traslada el oficio con número de referencia CC-121-2011, de fecha 4 de mayo del año en curso, enviado por el Consejo Consultivo, en el cual hace saber las auditorías que propone realizar para el año 2012, solicitando que el Directorio incluya los costos de realización de las auditorías en el Presupuesto del Registro Nacional de las Personas del año 2012. El Directorio tiene por recibido el oficio relacionado para revisión y análisis.-----

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO LICITACIÓN NO. 03-RENAP-2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL -RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012." El Directorio tiene por recibido para su revisión y análisis el expediente anteriormente descrito.-----

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL INGENIERO JORGE ADOLFO MATHEU FONG, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL SEÑOR JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, QUIEN SE ENCUENTRA EN EL CITADO CARGO DE MANERA INTERINA. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE-1341-2011 de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual solicita que se le autorice delegar la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en la persona del señor Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo del RENAP, quien se encuentra en el citado cargo de manera interina, para que bajo la estricta y absoluta responsabilidad de éste último, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. El Directorio analiza la solicitud planteada y acuerda por consenso y unanimidad autorizar al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- delegar la representación legal al señor Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el cargo de manera interina, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñándose en el cargo y a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita la resolución por delegación. Dicho acuerdo se transcribe: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 26-2011**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1662

EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP-

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto 90-2005, del Congreso de la Republica, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que es atribución del Directorio autorizar al Director Ejecutivo, a través de resolución adoptada en la sesión correspondiente, para que delegue temporal y específicamente su representación legal en uno más funcionarios de la Institución, o en su caso en un abogado; **CONSIDERANDO:** Que conforme la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que se celebren en aplicación de dicha Ley, serán suscritos dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado, pudiendo delegarse la celebración del los mismos.

POR TANTO: Con base en lo considerado, leyes citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 15, literal c), l) y o); de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República; **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al Director Ejecutivo de ésta Institución para que delegue la representación legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, en la persona del Licenciado **JULIO RENE ALARCON AQUINO, Director Administrativo del RENAP;** quien se encuentra en el citado cargo de manera interina, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba: los contratos administrativos de arrendamiento, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; durante el tiempo que se encuentre desempeñándose en el cargo y a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita la resolución de la delegación. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de hoy. Notifíquese. Guatemala, 12 de mayo de 2011".

NOVENO: PUNTOS VARIOS. A) LA SITUACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EASY MARKETING DENTRO DEL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN EN LA VERIFICACIÓN DACTILAR. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, consulta sobre la situación de responsabilidad de la entidad Easy Marketing dentro del proceso de emisión del documento personal de identificación –DPI- en la verificación dactilar. El Director Ejecutivo manifiesta que según la licitación, es Easy Marketing quien debe realizar la verificación dactilar en la base datos.

B) DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARMANDO ENRIQUE SÁNCHEZ GÓMEZ. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, manifiesta que el diputado Armando Enrique Sánchez Gómez, presentó un documento dirigido a los representantes del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas - RENAP-, mismo que traslada para conocimiento del Directorio. El Directorio se da por enterado del documento indicado.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1663

C) VISITA AL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, informa que se realizó una visita a diferentes sedes, en las cuales el personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP- manifiesta acerca de su situación laboral que se sienten inseguros e inestables, como que estuvieran en contra del personal, y traslada la información para lo que consideren oportuno. El Directorio tiene por recibida la información trasladada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.-----

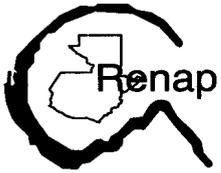
DECIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes diecisiete de mayo de dos mil once, a las dieciséis horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las quince horas con diez minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1664


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

